



APROBADO

RES. EXENTA N° 823 /

MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

PUERTO MONTT, 30 ABR. 2014

VISTOS:

- a) La Glosa 02, 2.1, comunes para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.713 que fija el Presupuesto del sector público para el año 2014, que señala que, con cargo al subtítulo 24, se podrá destinar recursos para el financiamiento del desarrollo de actividades culturales y que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los Instructivos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizadas;
- b) El acuerdo N° 22, del Consejo Regional de Los Lagos, tomado en sesión ordinaria N° 04, de fecha 05 de febrero del año 2014, por el cual se aprueba el texto del Instructivo de fondos de Actividades Culturales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 16, letra d), del DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional y
- d) Las facultades que me confiere el DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1.- Aprobar el Instructivo de Fondos de Actividades Culturales, cuyo texto es el siguiente: El Gobierno Regional de Los Lagos, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la Ley de Presupuestos del Sector Público, que establece la asignación de hasta un 2% del presupuesto FNDR para actividades Culturales, llama a presentar SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS CULTURALES, de acuerdo al siguiente Instructivo:

I. OBJETIVOS

Los proyectos postulados deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales que contribuyan a su desarrollo.

1.2. Objetivos Específicos

1.2.1. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales.

1.2.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades originadas por las propias organizaciones, generando oportunidades de desarrollo en la comunidad local.

1.2.3. Fomentar la realización de actividades que promuevan la identidad de los territorios locales y regionales.

1.2.4. Apoyar el funcionamiento de las actividades culturales organizadas por teatros municipales, municipalidades o Centro Culturales privados sin fines de lucro.

1.2.5. Garantizar, de acuerdo a las políticas de enfoque de género y de inclusión social a las personas con discapacidad, la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades culturales, financiadas por el fondo; entendido como las acciones dirigidas a permitir el acceso indistinto de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de esta área, según sus necesidades, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.

II. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades de la Región de Los Lagos; para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de las Municipalidades se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá postular una de ellas a cada modalidad.

Podrán postular las Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Centros de Padres y Apoderados y Organizaciones comunitarias con fines culturales con un año de antigüedad a la fecha de postulación. En todo caso, será requisito indispensable que la institución postulante tenga domicilio en la comuna y provincia de la Región de Los Lagos. Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este Instructivo. Dichas postulaciones se declararán INADMISIBLES.

III. AREAS DE POSTULACION.

Podrá postularse en las siguientes áreas:

3.1. Artes de la Representación: Se financiarán presentaciones o eventos de Danza, teatro, arte circense, así como talleres de capacitación tendientes a fomentar y perfeccionar esta área en niños, jóvenes y adultos.

3.2. Artes Audiovisuales: Se financiará ciclos de cine, videos, documental en sus diversos formatos, también se financiarán talleres en esta área.

3.3. Música: En esta área se financiarán itinerancias artísticas y grupos musicales regionales, que viajen por la región, especialmente a aquellos que incorporen las localidades más alejadas de las capitales comunales. Se incluyen además aquellas actividades artísticas realizadas en el extranjero con motivo de encuentros o festivales de reconocida relevancia. Se considerarán también los talleres de perfeccionamiento para niños, jóvenes y adultos. Se consideran también las producciones, presentaciones y ediciones de obras musicales.

3.4. Literatura: Se financiará la realización de eventos literarios que fomenten la lectura y escritura en niños, jóvenes y adultos. Se considerarán también la publicación de obras de creación y los textos de rescate del patrimonio e identidad de la región. Se financiarán también revistas y periódicos de contenido cultural.

3.5. Artes visuales: En esta área se financiará las modalidades de creación, formación y difusión de obras de pintura, fotografía, grabado, escultura, murales, técnicas mixtas, exposiciones colectivas e individuales, a través de talleres, exposiciones e itinerancias.

3.6. Cultura tradicional: Artesanía y Folclore, en esta área se financiará capacitaciones, exposiciones y muestras costumbristas, y eventos de música y danza que fortalezcan la cultura tradicional de la Región de Los Lagos.

IV. RESTRICCIONES.

4.1. El Fondo NO financia proyectos de infraestructura tales como: cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, reparaciones, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina.

En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

a) **Acciones publicitarias**, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.

b) **Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.

c) **Gastos en ceremonias de orden social.** Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).

d) **Compras** de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario; salvo aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado.

e) **Gastos no justificados.** Gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.

f) **Premios en dinero.** No se financiara ninguna tipo de entrega en dinero.

g) **Pago de Honorarios o remuneraciones** a directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios a la institución.

h) No podrá recibir dinero aportado por el Gobierno Regional la persona que haga de coordinador del proyecto. No se financiarán proyectos que consideren gasto en coordinación.

Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente asociadas a la ACTIVIDAD que se propone.

i) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.

4.2. El fondo no financia INVESTIGACIONES NI ETAPAS DE CREACION, pues su objetivo es, básicamente, subvencionar la DIFUSION de proyectos artístico-culturales, elaborados o en su etapa final.

4.3. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento de la evaluación, rendiciones pendientes con el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, etc.

4.4. Las personas e instituciones que intervienen como ejecutores y/o coordinadores de proyectos, deberán tener entregadas sus rendiciones de convocatorias anteriores, ya sea con el Gobierno Regional de Los Lagos o proyectos realizados al amparo de otra institución. Tampoco deberán tener rendiciones pendientes como persona natural o integrante de una persona jurídica, ante el CONSEJO REGIONAL DE CULTURA, en ninguna de las líneas de financiamiento administradas por ese Consejo.

4.5. Las organizaciones y los municipios pueden presentar solo una iniciativa en alguna de las áreas de postulación, no pudiendo repetirse el nombre de la persona que ejerce como Coordinador Directo de las actividades en ninguna otra institución, como en el caso de los municipios deberá destinar a un funcionario municipal para dicha función.

4.6. No procede la participación en esta convocatoria de proyectos de orden social, deportivo u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

4.7. No se financiarán programas que tengan una duración de un período superior a un año, que contenga actividades artísticas y culturales insertas en un plan de desarrollo plurianual.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE POSTULACION

5.1. La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año del concurso, salvo que la naturaleza del proyecto obligue a exceder esa fecha, lo que deberá quedar explicitado en el ítem "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO". Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse por escrito al Gobierno Regional antes del 15 de diciembre del año del concurso. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16:00 horas.

5.2. La modalidad de postulación será en una plataforma informática alojada en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, www.gorelslagos.cl, expresamente habilitada para este efecto. Se dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas de Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

5.3. Las instituciones postulantes deberán asegurar el ingreso de su postulación en la página web que se habilitará para tal efecto.

5.4. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. No se recepcionarán proyectos por fax, e-mail, papel ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.

5.5. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

VI. DOCUMENTOS.

6.1. De la Institución Postulante

Antecedentes obligatorios: Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados al sistema de forma escaneada:

Municipalidades:

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia del Rut del Municipio (SII)
- 3.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- 4.- Decreto Nomenclación del Alcalde y/o Acta de Sesión Constitutiva (sólo en caso de cambio de Alcalde(sa)).
- 5.- Fotocopia que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria de la Municipalidad.
- 6.- Dos Cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante.
- 7.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado. (Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE)

Instituciones Privadas:

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia Rut de la Institución (SII)
- 3.- Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- 4.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- 5.- Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 90 días antes de la fecha de postulación.
- 6.- Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página Web: www.registros19862.cl).
- 7.- Fotocopia que indique N° de la Cuenta corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante actualizada a la fecha de postulación.
- 8.- Carta compromiso de uso infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.
- 9.- Dos Cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante.
- 10.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado. Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE.

En particular:

a) **Corporaciones, Fundaciones y ONG's:** Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.

b) **Centros de Padres y Apoderados y Organizaciones Comunitarias** CON EXPRESOS FINES CULTURALES que no contengan en su nombre de la institución el carácter cultural o artístico deberá presentar: Certificado de vigencia e individualización de actuales dirigentes y estatutos de la institución, otorgado por la Municipalidad, a través del Secretario Municipal respectivo.

Los postulantes tendrán la obligación de verificar que los datos sean coincidentes en cada uno de los documentos presentados, con el objeto de evitar su exclusión en la etapa de admisibilidad.

Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad en el formato de postulación los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad, comuna y fono de contacto.

Cuando corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.

6.2. Del Proyecto

1. Autorización otorgada ante Notario, para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
2. Contenido de la postulación: El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en el Formulario General de Postulación destinado para el concurso respectivo.

VII. FINANCIAMIENTO

Los recursos disponibles se distribuirán territorialmente entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte. Al respecto la distribución será de la siguiente manera:

PROVINCIA	PORCENTAJE 2014
OSORNO	27%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	25%
PALENA	10%
REGIONAL	6%
TOTAL	100%

Las instituciones que concursen, pueden solicitar para la ejecución de cada proyecto un monto máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos). Excepcionalmente se podrá solicitar un monto

mayor de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) cuando la ejecución del proyecto considere acciones a realizar en una o varias comunas de la región, fuera de la provincia de origen.

Se excluyen de estos montos máximos señalados, los eventos de carácter regional-nacional, con tradición, permanencia y proyección en esos ámbitos, así como por el impacto masivo que sus actividades generan.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

	Alcance	Monto \$	Concepto
1	Local	Hasta \$3.000.000	<p>1. Las actividades son ejecutadas por los cultores o artistas en una comuna y pueden desarrollar una itinerancia en más de una comuna de la provincia de origen.</p> <p>2. Se encuentra en una etapa básica de desarrollo.</p>
2	Regional	\$3.000.000 hasta \$5.000.000	<p>1. Las actividades se desarrollan en una o varias comunas de la región, fuera de la provincia de origen.</p> <p>2. La calidad de los artistas o cultores es reconocida por los expertos y los medios de comunicación regional.</p> <p>3. Es una actividad que moviliza un volumen significativo de asistentes.</p> <p>4. Requiere un nivel intermedio de complejidad en su montaje.</p>
3	Regional-Nacional	Desde \$5.000.000	<p>1. Las actividades se desarrollan en una comuna o en varias comunas de la región.</p> <p>2. La calidad de los artistas o cultores es reconocida por los expertos y los medios de comunicación, locales, regionales, nacionales y excepcionalmente internacionales.</p> <p>3. Es una actividad que moviliza un volumen significativo de asistentes, con un desarrollado nivel de crítica de la disciplina.</p> <p>4. Su implementación y montaje</p>

		<p>requiere una capacidad institucional desarrollada y con una experiencia probada de al menos una década</p> <p>5. La actividad cuenta con cultores o artistas provenientes de la región, de otros puntos del país y/o del extranjero.</p> <p>6. La formación de los cultores o artistas participantes ha requerido una especialización informal por el propio desarrollo de la disciplina que es reconocido por expertos, o estudios formales en centros de educación superior.</p> <p>7. Se consideran en este tramo, presentaciones en eventos fuera de la región o internacionales, al que pueden postular cultores o artistas con reconocido currículum a nivel regional.</p>
--	--	---

VIII. GASTOS.

Los gastos se dividen en:

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. La compra de equipamiento no podrá exceder del 50% del total del proyecto.

Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.

Nota: la compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore.

Gastos de Gestión y Producción: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores directos como: presentaciones artísticas, servicios de alimentación con el listado y firma de los participantes. Material fungible y otros.

Honorarios: El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda.

Gastos de Difusión: Las iniciativas ganadoras deberán destinar hasta un 10% de su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento;

“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA”. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.gorelосlagoѕ.cl. Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR, se considerará parte integrante de este documento.

IX. EVALUACION Y FIRMAS DE CONVENIO.

Las iniciativas presentadas a financiamiento de este fondo, serán sometidas a un proceso de admisibilidad que llevará la División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso.

Los proyectos serán sometidos a una EVALUACION TÉCNICA, por una Comisión Evaluadora, La que estará integrada por al menos 3 funcionarios, convocada para estos efectos, mediante Resolución del Gobierno Regional de Los Lagos.

Esta Comisión confeccionará un listado priorizado según el puntaje de los proyectos aprobados. La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional, esta instancia resolutive podrá aprobar parcial o totalmente la propuesta sometida a su consideración y cuyo corte de financiamiento estará dada por el marco presupuestario que tendrá el fondo para el año del concurso.

En caso de igualdad de puntaje, en el corte de financiamiento, la División de Planificación, definirá el último proyecto a financiar, considerando los aspectos técnicos evaluados.

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación. Y, a su vez, utilizando la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 1 Fondo de Cultura.

9.1. Evaluación Técnica:

9.1.1. Coherencia en la formulación del proyecto: El proyecto corresponde al área y modalidad de concurso postulada. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

9.1.2. Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

9.1.3. Currículo calificado de los ejecutores y/o coordinador del proyecto, profesionales o asesores vinculados, en caso de existir. Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del equipo participante en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.

9.2. Evaluación Cualitativa

9.2.1. **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio:

- a) **Pertinencia:** Aporte del proyecto a la comunidad local y regional (alto, medio, bajo).
- b) **Sustentabilidad:** Se debe establecer si el proyecto será capaz de sostenerse en el tiempo (qué perspectivas tiene la iniciativa para proyectarse en un plazo mayor al de la duración del proyecto).

9.2.2. **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.

9.2.3. **Impacto Social y Económico:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con otras áreas que contribuyan al desarrollo económico y social del territorio, tales como ferias, festivales, circuitos turísticos, exposiciones, etc.

Se utilizarán los siguientes ponderadores vinculados a los criterios, en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas, de acuerdo a lo señalado en la tabla a continuación:

9.2.4. **Pauta de Evaluación:** La Pauta de Evaluación a utilizar corresponderá a la indicada en el Anexo N° 1 adjunto: "Pauta Evaluación Fondo de Actividades Culturales".

La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0.

X. RESOLUCION Y PUBLICACION

10.1. El Gobierno Regional publicará en su página web el listado de los proyectos no admisibles y aquellos que sean seleccionados; tras lo cual el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos.

10.2. Las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, los recursos se redistribuirán entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.

XI. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS.

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y con todos los impuestos incluidos. Cada rendición presupuestaria deberá acompañar los documentos legales que lo acrediten. Estos documentos deben presentarse en ORIGINALES para el caso de las

instituciones privadas sin fines de lucro. Las municipalidades y otras entidades públicas, deben entregar fotocopias de los documentos tributarios de acuerdo a la normativa vigente.

11.1. El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos con la finalidad de velar que sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su debida oportunidad.

11.2. Los ajustes presupuestarios y de cronogramas de trabajo, deben ser autorizados por el Gobierno Regional, a través de su División de Análisis y Control de Gestión. Las peticiones, para ambos casos, deben ser firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL de la institución. Los documentos de rendición económica deben ser firmados, en el caso de las entidades privadas, por el Presidente y Tesorero. En el caso de los municipios, por el Alcalde de la comuna.

11.3. Los proyectos cuyo resultado final sea la edición de libros, revistas, discos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje a Gobierno Regional, porcentaje que se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el órgano ejecutivo determine.

11.4 En el momento de rendir el proyecto, la Institución, debe entregar la siguiente documentación:

- Formulario de Rendición Económica (el cual debe descargar en la página web: www.goreloslagos.cl, link "Fondo Cultura, Deporte y Seguridad") con sus respectivas boletas y facturas originales para las Instituciones privada y fotocopias de éstas en el caso de los Municipios.
- Formulario de Informe de Gestión, acompañado de fotografías, registro de prensa, copia del material de difusión como: afiches, invitaciones, fotografía de lienzos, pendones, Cd con Jingle radiales (si corresponde), listado de participantes con rut, teléfono y firma, etc. Se encuentra en la página web: www.goreloslagos.cl, link "Fondo Cultura, Deporte y Seguridad"

XII.ASPECTOS GENERALES

12.1. Los proyectos y rendiciones de iniciativas presentados están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.

12.2. **Tanto el presente Instructivo como el formulario de postulación, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.**

12.3 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas, boletas y/o boletas de honorarios cuando corresponda. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$10.000 (diez mil pesos) las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.

12.4 Las rendiciones podrán ser presentadas como máximo hasta un mes posterior a la finalización del proyecto, las que deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de Los Lagos, Avda. Décima Región N° 480, 4° piso; División de Análisis y Control de Gestión o a través de las Unidades Provinciales del Gobierno Regional. No obstante el gasto y la ejecución del proyecto deberán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del año del concurso.

12.5. No se devolverá la documentación, ni se remitirá copia de los proyectos a los postulantes, por lo que cada institución deberá imprimir una copia una vez efectuada la postulación en la página web, utilizando la clave de usuario respectiva.

La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.

XIII. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

13.1. En todas las instancias de difusión de las actividades del proyecto (lienros, afiches, pendones, publicaciones en medios de comunicación) se deberá incluir el logo del Gobierno Regional de manera que sea claramente visible.

13.2. En el lugar del evento, presentación, inauguración de muestra, el pendón o Logo del Gobierno Regional deberá estar en un lugar claramente visible.

13.3. Las invitaciones al evento o ceremonia de inauguración, deberán considerar la presencia del señor Intendente de la Región de Los Lagos y de los señores Consejeros Regionales, en particular de aquellos que representan a la provincia sede de las actividades del proyecto. Los datos de las autoridades a invitar pueden encontrarse en la página web www.goreloslagos.cl.

XIV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

14.1. Plazo para formular consultas: las Consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse al correo cultura@goreloslagos.cl o al teléfono (065) 2283118- (065) 2283176 y en las unidades provinciales del GORE hasta 5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones.

14.2. Las respuestas a las consultas y aclaraciones al Instructivo se realizarán a través del correo electrónico cultura@goreloslagos.cl o teléfono (065) 2283151 de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén.

XV. PLAZOS

9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Instructivo en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos

1. FASE DE POSTULACION	
- Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones	15 días hábiles
2. FASE DE EVALUACION	
- Proceso de Admisibilidad	15 días hábiles
- Proceso de Evaluación de Iniciativas	15 días hábiles
3. FASE DE EJECUCION	
- Elaboración de Convenios y Resoluciones	15 días hábiles
- Firma de Convenios	10 días hábiles
- Entrega de Cheques	5 días hábiles

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GORE LOS LAGOS.



**NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS**

(Handwritten signature in blue ink)

VLC/CMM/ASB
Distribución:
Jefes División
Jefa Depto. Finanzas
Jefa Depto. Jurídico
Archivo U. Preinversión
Oficina de Partes

ANEXO N° 1 FONDO CULTURA

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO CULTURA		PUNTAJES EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE FINAL
Coherencia en la Formaulación del Proyecto.		Calificación		
	Proyecto corresponde al área y modalidad postulada	0 ó 2	15%	0
	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos	0 ó 2		
	Justificación del proyecto	0 ó 2		
	Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.	0 ó 2		
	Actividades claramente descritas	0 ó 2		
Puntaje Máx.		10	0	
Análisis Financiero y Presupuestario		Calificación		
T	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos	0 ó 2	15%	0
E	Correcta acreditación de las cotizaciones y cofinanciamiento (propios y terceros privados)	0 ó 2		
C	Justificación de cada ítem	0 ó 2		
N	Respaldo de Cotizaciones (Documentos)	0 ó 2		
	Cotizaciones acorde al proyecto	0 ó 2		
Puntaje Máx.		10	0	
Curriculum Ejecutor y/o Coordinador Directo		Calificación		
		Menos de 5 años	Más de 5 años	
	Profesional	8	10	20%
	Técnico	6	7	
	Monitor	4	5	
	Sin Título	2	3	
	Calidad y cantidad de años de experiencia			
Puntaje Máx. 10		0		
Calidad de la Propuesta		Calificación		
	Pertinencia de las actividades	0 ó 2	20%	0
	Sustentabilidad, permanecerá en el tiempo	0 ó 2		
	Coherencia en su desarrollo	0 ó 2		
	Claridad en sus fundamentos	0 ó 2		
	Factibilidad de seguimiento	0 ó 2		
Puntaje Máx.		10	0	
Impacto Artístico y Cultural		Calificación		
L	Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula.	0 ó 2	20%	0
I	Relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto.	0 ó 2		
	El área geográfica que abarca más allá de la comuna.	0 ó 2		
T	Difusión y divulgación del proyecto	0 ó 2		
A	Cantidad de beneficiarios directos que atiende el proyecto: mayor a 15=2 y menor a 15=0	0 ó 2		
Puntaje Máx.		10	0	
Impacto Social y Económico		Calificación		
T	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción cultural	0 ó 2	10%	0
I	Atiende la población con vulnerabilidad Social	0 ó 2		
	Impacto medible a largo plazo	0 ó 2		
V	Integración de Género de la propuesta si tiene ambos géneros	0 ó 2		
A	Proyección de autofinanciamiento	0 ó 2		
Puntaje Máx.		10	0	
		PUNTAJE FINAL		0
La Comisión Evaluadora, ha evaluado vía Internet el proyecto presentado al Concurso 2% FNDR año 2014.				
Puerto Montt,		NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR		